



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
**CONCEJALÍA DE FAMILIA Y
SERVICIOS SOCIALES**

Sesión de 20 NOV. 2018



APROBADO
p. a. de la Junta de Gobierno Local
El Secretario,

El Ayuntamiento de Santander, junto con el Ilustre Colegio oficial de psicología de Cantabria y la Asociación CIDEQ (Centre d'iniciatives per al desenvolupament professional i la qualitat), pretende la firma de un convenio de colaboración para la puesta en marcha del Programa TEI en los centros educativos (educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria) conforme al detalle del mismo que se recoge en el anexo a este convenio (memoria técnica) con el fin de alcanzar su implementación en todos o la mayoría de los centros educativos del municipio de Santander.

El Programa TEI Tutoría Entre iguales (en adelante, Programa TEI) es un programa de convivencia para la prevención de la violencia y el acoso escolar, es institucional e implica a toda la comunidad educativa y se orienta a mejorar la integración escolar y trabajar por una escuela inclusiva y no violenta, fomentando que las relaciones entre iguales sean más satisfactorias, dirigido a la mejora o modificación del clima y la cultura del centro respecto a la convivencia, conflicto y violencia (física, emocional o psicológicas).

Por lo expuesto, visto el informe técnico presentado, visto el informe del letrado de la asesoría jurídica, y de conformidad con el artículo 23.1 a) del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de santander, en concordancia con el artículo 127.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 71 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, aprobado por el pleno del 30 de septiembre de 2004, la Concejala de Familia y Servicios Sociales, eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander, el Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Cantabria y la Asociación CIDEQ para la puesta en marcha del Programa TEI en los centros educativos del municipio de Santander, para el curso 2018-2019, de conformidad con el documento que se acompaña a esta propuesta, por un importe de 10.000,00 €.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 5.000,00 € al Ilustre Colegio oficial de Psicología de Cantabria, con CIF: Q3900757J, para el desarrollo del citado convenio, con cargo a la partida presupuestaria 01008.2310.48001, del ejercicio presupuestario 2018.


En Santander, a 26 de octubre de 2018,
LA CONCEJALA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

Fdo.: María Tejerina Puente




CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE CANTABRIA Y LA ASOCIACIÓN CIDEQ, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA PILOTO SANTANDER CIUDAD TEI (TUTORÍA ENTRE IGUALES)

En Santander, a 23 de Noviembre de 2.018.



De una parte, la Ilma. Sra. D^a. Gema Igual Ortiz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Santander, con domicilio a estos efectos en la Plaza del Ayuntamiento s/n, 39002 Santander.


De otra parte D. Andrés González Bellido, Presidente de la Asociación CIDEQ (Centre d'iniciatives per al desenvolupament professional i la qualitat), en representación de la entidad, sin ánimo de lucro inscrita con número 22170 en el Registro de Barcelona con CIF G-61919064.



De otra parte D. Francisco Javier Lastra Freige, Decano del Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Cantabria, en representación de la entidad, con domicilio social en Santander, Avenida Reina Victoria 45, 39004, Santander y CIF Q-3900757J.

Todas las partes concurren en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose plena capacidad legal y legitimación para suscribir el presente convenio, a tal fin

EXPONEN



PRIMERO.- Que el artículo 55 de la Ley de Cantabria 2/2007 de 25 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, establece que las Administraciones Públicas competentes en materia de servicios sociales, de conformidad con los instrumentos previstos en el ordenamiento jurídico, podrán establecer conciertos, encomendar la prestación o gestión de sus servicios y establecer convenios de colaboración u otras modalidades de cooperación con otras Administraciones o con entidades prestadoras de servicios sociales.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Santander está interesado en el impulso de la incorporación de la iniciativa social, representado por las diferentes entidades, mediante instrumentos de acción concertada, a través de diferentes estímulos, ayudas y subvenciones como complemento de las políticas sociales desarrolladas desde las distintas Administraciones Públicas.

TERCERO.- Que, asimismo es principio rector de la política de acción social desde el Ayuntamiento de Santander a través de sus diferentes Concejalías tanto el refuerzo de las redes sociales de apoyo a grupos vulnerables, como la promoción de programas y recursos que estimulen la inclusión, la participación y la normalización de los ciudadanos, al objeto de posibilitar el pleno desarrollo de las personas.

CUARTO.- Que uno de los ejes de actuación primordiales en el Ayuntamiento de Santander es el trabajo en la prevención de la violencia y el acoso escolar buscando mejorar la integración escolar y trabajar por una escuela inclusiva y no violenta.

QUINTO.- Que la Asociación CIDEQ y el Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Cantabria están llevando a cabo una labor de prevención de la violencia y el acoso escolar mediante un proceso de tutorización emocional entre iguales con los escolares, dirigido a la mejora o modificación del clima y la cultura en los centros educativos respecto a la convivencia, conflicto y violencia (física, emocional o psicológica) a través del Programa TEI Tutoría Entre iguales.

SEXTO.- Que el Programa TEI Tutoría Entre iguales (en adelante, Programa TEI) es un programa de convivencia para la prevención de la violencia y el acoso escolar, es institucional e implica a toda la comunidad educativa y se orienta a mejorar la integración escolar y trabajar por una escuela inclusiva y no violenta, fomentando que las relaciones entre iguales sean más satisfactorias, dirigido a la mejora o modificación del clima y la cultura del centro respecto a la convivencia, conflicto y violencia (física, emocional o psicológicas).

Entre sus objetivos específicos se encuentra:

- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre los efectos de la violencia.
- Concienciar a la comunidad educativa sobre los efectos del acoso escolar o bullying e informar sobre las consecuencias personales, sociales y educativas que este fenómeno comporta.
- Facilitar el proceso de integración de los nuevos alumnos de 1º de ESO al centro educativo.
- Crear un referente (tutor/a) para favorecer la autoestima y disminuir la inseguridad que provocan los espacios y las situaciones desconocidas.
- Compensar el desequilibrio de poder y fuerza propio de la violencia y el acoso desde una perspectiva preventiva y disuasoria.
- Empoderar al alumnado como sujeto dinámico de la convivencia, en la prevención de la violencia.
- Desarrollar la empatía y el compromiso individual y del grupo clase (espectadores) ante el sufrimiento de las víctimas de actos de violencia y acoso escolar.

- Integrar la "Tolerancia Cero" respecto a la violencia y maltrato, como un rasgo de identidad del centro.
- Conocer, desarrollar y aplicar el programa TEI, Tutoría entre iguales, en los centros educativos, tanto primaria como secundaria, como en el resto de la comunidad educativa de Santander

SÉPTIMO.- Que el Ayuntamiento de Santander valora positivamente la labor que se está desarrollando, los resultados obtenidos en los centros que se ha implantado en otras ciudades y quiere realizar un programa piloto en Santander mediante la coordinación del proceso de formación con el objeto de convertir a Santander en una Ciudad TEI.

OCTAVO.- Las necesidades de consolidación formal y el reconocimiento público por parte del Ayuntamiento de Santander hace necesario la proposición de este Convenio, y de acuerdo a la LEY 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (B.O.E. 18-11-2003) en su Capítulo I, artículo 16 en el que se regula la formulación de Convenio con entidades colaboradoras, así como en virtud de las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su articulado (capítulo III, artículo 25) otorga a las Corporaciones Locales (reglamentado en las Ordenanzas Municipales).

En atención a los anteriores criterios, ambas partes, en la representación que ostentan, suscriben el presente convenio que articulan de común acuerdo basándose en las siguientes,

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio

El objeto del presente Convenio es establecer las bases de cooperación entre el Ayuntamiento de Santander, el Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Cantabria y la asociación CIDEQ para la puesta en marcha del Programa TEI en los centros educativos (educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria) conforme al detalle del mismo que se recoge en el anexo a este convenio (memoria técnica) con el fin de alcanzar su implementación en todos o la mayoría de los centros educativos del municipio de Santander.

Este proyecto va a desarrollarse en varias fases, siendo la primera de ellas la puesta en marcha de actuaciones de pilotaje en 12 centros educativos del municipio de Santander para hacerse extensiva al resto de centros educativos para definir el municipio como SANTANDER CIUDAD TEI con la implementación de medidas en al menos el 75% de los centros educativos del municipio.

Para el desarrollo del programa es precisa la formación inicial de todos los agentes implicados. Se trata de una formación estructurada y dirigida a los agentes educativos de dichos centros de Santander que se centrará inicialmente en los equipos directivos, claustro de profesorado y familias para, posteriormente, si se considera oportuno extender esta formación a los monitores de actividades extraescolares y deportivas, así como a aquellas personas ligadas directa o indirectamente a la educación, como son los servicios sociales, policía, tutores.

El **proceso de formación**, asociado al programa de Tutoría Entre Iguales, consta de 30 horas: 8 horas de formación presencial, distribuidas en dos sesiones de 4 horas cada una y 22 horas de trabajos en equipo para contextualizar los materiales. Las 30 horas serán certificadas por el centro de formación del profesorado, dentro del plan de formación permanente.

SEGUNDA.- Compromiso del programa TEI

El Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Cantabria y la Asociación CIDEQ se comprometen a poner en marcha el programa TEI en 12 centros educativos de Santander. Para ello pondrán a disposición:

- Formador acreditado por la Universidad de Barcelona.
- Formación de las 8 horas presenciales y 22 horas de trabajo en equipo para contextualizar los materiales, en el primer y segundo trimestre del curso.
- Entrega de los materiales del TEI para su implementación en el centro.
- Entrega de licencias para cada centro educativo para contextualizar y modificar los materiales.
- Supervisión de contextualización del TEI al centro, en el segundo y tercer trimestre del curso.
- Asesoramiento durante el primer año de aplicación del programa en el centro educativo.

Asimismo, se comprometen a mantener al Ayuntamiento de Santander permanentemente informado del desarrollo del Convenio y de cualquier variación de sus aspectos fundamentales.

Desarrollo del proceso de implementación:

El proyecto se desarrollará durante el curso escolar 2018-2019 con un grupo de 12 centros educativos acordados entre el Ayuntamiento de Santander y los responsables del Programa TEI. En caso de estimarlo oportuno, podría sustituirse algún centro escolar (máximo 2) por una escuela de familias en la proporción de al menos dos escuelas de familia por cada centro que se sustituya.

En el anexo que acompaña a este convenio se adjunta una descripción pormenorizada de la metodología a utilizar en la implantación de este programa piloto TEI.

TERCERA: Compromisos del Ayuntamiento de Santander

El Ayuntamiento de Santander se compromete a colaborar en la organización del proyecto a nivel local, así como a la gestión, coordinación y difusión de la información precisa para el desarrollo del Programa.

Asimismo, se compromete a impulsar las tareas de puesta en marcha del Programa conjuntamente con los responsables del Colegio Oficial de Psicología de Cantabria y la Asociación CIDEQ garantizando el cumplimiento de los objetivos del proyecto así como el de cualquier requisito previsto en la legislación vigente.

CUARTA.- Aportación económica.

El Ayuntamiento de Santander aportará durante la vigencia del convenio y para la financiación del mismo, la cantidad de 10.000,00 €. Dado el carácter plurianual del convenio, se imputará al ejercicio presupuestario del 2018 el 50% del importe del mismo con cargo a la partida presupuestaria 01008.2310.48001 de los Presupuestos Municipales, y el 50% restante del importe con cargo al ejercicio presupuestario 2019.

QUINTA.- Abono.

El abono de esta cantidad se efectuará en los siguientes términos: un primer abono por un importe del 50 % de la subvención concedida después de la firma del presente convenio una vez seleccionados los centros en donde se va a implantar el programa; un segundo abono del 50 %, tras la justificación del primer abono (y en cualquier caso no antes del 30 de enero de 2019).

El Ayuntamiento de Santander permanecerá permanentemente informado del desarrollo del Convenio y cualquier variación de sus aspectos fundamentales deberá contar con su aprobación previa.

SEXTA.- Justificación y pago.

El Ilustre Colegio oficial de Psicología de Cantabria presentará justificación de los gastos realizados objeto del convenio. Para ello aportará una memoria completa, detallando las actuaciones realizadas.


La subvención se deberá de justificar conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En concreto los gastos totales de los programas se acreditarán mediante la presentación de facturas, nóminas, seguros sociales originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente numeradas y relacionadas en el correspondiente listado adjunto.

Posteriormente se devolverán los originales estampillados, haciendo constar que ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Santander, para permitir el control en la concurrencia de las subvenciones. En su caso, se pondrá el porcentaje que la subvención financia respecto al total del gasto.

En el momento de la suscripción del presente convenio se iniciarán los trámites oportunos para satisfacer el pago, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 71/1992, de Octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, y en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.

SÉPTIMA.- Obligaciones de la Asociación CIDEQ y el Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Cantabria

- 
- a) Destinar el importe de la financiación del presente convenio al objeto y finalidad que contienen en el mismo.
 - b) Asumir la responsabilidad inmediata de la ejecución y desarrollo del objeto del presente Convenio, así como cuantas obligaciones de todo orden pudiesen desprenderse del mismo.
 - c) Disponer de los medios, humanos y materiales, necesarios para garantizar la viabilidad del mismo.
 - d) Atender en los programas y actividades, financiados por el presente convenio, a las personas remitidas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santander.
 - e) Someterse al control y supervisión del Ayuntamiento de Santander.
 - f) Comunicar al responsable del Ayuntamiento cualquier contingencia de carácter relevante que afecte o pueda afectar al normal desarrollo de los servicios y programas.
 - g) Hacer constar de forma expresa en cualquier publicidad que se haga a través de los medios de comunicación social al objeto del presente Convenio, que el mismo se realiza en virtud de la colaboración con el Ayuntamiento de Santander.
 - h) Remitir al Ayuntamiento de Santander la documentación estipulada.
 - i) Someterse a las actuaciones del control financiero que correspondan a la Intervención del Ayuntamiento de Santander.
 - j) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o de otras Instituciones públicas o privadas.



OCTAVA.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Santander se obliga a prestar apoyo financiero a las actividades objeto del Convenio, así como establecer los cauces para una estrecha coordinación, evaluación y toma de decisiones sobre la ejecución de las actuaciones previstas.

NOVENA.- Duración.

El presente convenio tendrá una duración de un curso escolar, finalizando el 31 de agosto de 2019, con efectos de 1 de septiembre de 2018.

El convenio se podrá prorrogar de forma anual y expresa por la Junta de Gobierno Local por un máximo de 4 años más. La duración del convenio en las sucesivas prórrogas tomará como fecha de inicio el 1 de septiembre del año en curso de la prórroga y finalización el 31 de agosto del año siguiente y en cualquier caso sujeto a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio económico correspondiente en el que se prorrogue, siendo la primera prórroga, si procede, la del curso 2019-2020.

La aportación económica del Ayuntamiento de Santander recogerá la variación del Índice de Precios al Consumo aunque con el condicionamiento de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio económico correspondiente en el que se prorrogue.

DÉCIMA.- Comisión mixta de seguimiento.

A los efectos de proceder a una adecuada planificación de las actuaciones, así como establecer un adecuado sistema de seguimiento y evaluación de los diferentes programas y servicios, se establece una comisión mixta de seguimiento integrada por dos representantes designados por el Ayuntamiento de Santander y por otros dos, un representante del Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Cantabria y un representante de la Asociación CIDEQ.

Dicha comisión se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros, y en todo caso una vez al año durante los seis primeros meses con el fin de presentar un informe a la administración sobre el desarrollo del objeto del presente convenio. Cualquier modificación del presente convenio requerirá de la aprobación expresa de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander.

Cualquier variación de sus aspectos fundamentales deberá contar con la aprobación previa de todas las partes.

UNDÉCIMA.- Interpretación y resolución.

El Ayuntamiento de Santander se reserva la facultad de interpretar las estipulaciones del presente Convenio y resolver dudas que ofrezca su desarrollo.

Ambas partes se reconocen mutuamente la facultad de resolver el presente convenio, en caso de incumplimiento por la otra parte de los compromisos adquiridos en virtud del mismo. Asimismo podrá resolverse por mutuo acuerdo.

La resolución del convenio de forma unilateral por el Ayuntamiento de Santander, basada en el incumplimiento por parte del Ilustre Colegio Oficial de Psicología de

Cantabria y de la Asociación CIDEQ de las condiciones del mismo o de los acuerdos de la comisión de seguimiento no dará derecho a éstos a reclamar ningún tipo de indemnización.

DUODÉCIMA.- Recursos y jurisdicción competente.

Ambas partes someterán aquellas controversias litigiosas que pudieran surgir derivadas del presente convenio a la jurisdicción Contencioso - Administrativa y a la competencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente convenio en el lugar y fecha expresados.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
SANTANDER**

LA ALCALDESA,



D.ª Gema Igual Ortiz

**POR EL ILUSTRE COLEGIO
OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE
CANTABRIA**

EL DECANO,



D. Francisco Javier Lastra Freige

POR LA ASOCIACIÓN CIDEQ

EL PRESIDENTE,



D. Andrés González Bellido

ANEXO PROGRAMA TEI, TUTORÍA ENTRE IGUALES

PROGRAMA TEI

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO ESCOLAR



e- mail: programatei.1@gmail.com

web: www.programatei.com

Andrés González Bellido
Coordinador. 679967777

abellido6@gmail.com



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante



Universitat
de Barcelona

PROGRAMA TEI

“Tutoría entre Iguales”

1.- SÍNTESIS DEL PROGRAMA TEI

Es un programa de convivencia para la prevención de la violencia y el acoso escolar, es institucional e implica a toda la comunidad educativa, se orienta a mejorar la integración escolar y trabajar por una escuela inclusiva y no violenta, fomentando que las relaciones entre iguales sean más satisfactorias, dirigido a la mejora o modificación del clima y la cultura del centro respecto a la convivencia, conflicto y violencia (física, emocional o psicológica).

Se basa en la **tutorización emocional entre iguales** donde el **respeto**, la **empatía** y el **compromiso** son los pilares básicos de su desarrollo en los centros educativos:

- **En secundaria:** Los alumnos de 3º son tutores emocionales de los de 1º
- **En primaria:** Los alumnos de 5º son tutores emocionales de los de 3º
- **En infantil:** Los alumnos de 5 años son tutores emocionales de los de 3 años.
- **En Ciclos :** Los alumnos de FPB son tutorizados por los de 2º de CFGM

Hay tres equipos de trabajo, investigación y evaluación que tienen como objetivo el desarrollo y la innovación del **PROGRAMA TEI**, ubicados en el ICE de la **Universidad de Barcelona** y la **Universidad de Santiago de Compostela**, así como el Equipo de evaluación y desarrollo de la **Universidad de Alicante**.

Inicia su desarrollo teórico y estructural en el año 1999 a partir de la idea original de Andrés González Bellido y su **aplicación en centros educativos en el curso 2002-2003**. Actualmente es el programa de **mayor implementación a nivel español** (por centros que lo aplican, profesorado formado, y por alumnos implicados) y uno de los primeros a nivel mundial.

En dos años interviene sobre el **100% de los alumnos de secundaria** y sobre los dos últimos ciclos de primaria.

Más del 98% de los centros que han iniciado su desarrollo lo siguen aplicando.

El coste de implementación y desarrollo en los centros educativos, es un 80% inferior a los de cualquier programa internacional, con características similares.

Está contextualizado y testado en diferentes sistemas educativos.



2.- BASES TEÓRICAS (SÍNTESIS) Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCION

La base del Programa TEI, es eminentemente práctica, su diseño se sustenta en la experiencia del profesorado, tanto de primaria como de secundaria, su desarrollo aglutina la complementariedad de tres grandes líneas teóricas:

1. La teoría de los sistemas ecológicos de Urie Bronfenbrenner:

A grandes rasgos es una interacción de las teorías activas y reactivas, con una visión del desarrollo humano en el que confluye la carga biológica interrelacionada con los diferentes entornos ambientales en la secuencia: **microsistema, mesosistema, exosistema, macrosistema**. Haciendo especial énfasis en la **transferencia de competencia emocionales del alumnado, al grupo clase, al centro educativo, a la familia y al entorno social**

2. Inteligencia-educación emocional:

En las diferentes corrientes, de Peter Salovey y John Mayer (1990), Daniel Goleman (1995) Mayer, Salovey y David Caruso (2000) y Rafael Bisquerra. Desarrolla la empatía y la autorregulación de las emociones, por la presión del grupo y autopercepción que hay conductas que hacen daño.

3. La psicología positiva y optimismo:

A partir del giro de Seligman (1990) hacia la felicidad y el optimismo, centrado en la importancia que da el autor a los aspectos adaptativos, del positivismo humano, las aportaciones de Mihaly Csikszentmihalyi sobre las experiencias creativas del flujo a partir de los años 90. **Es cambio de mirada de la psicología del modelo patogénico al salugénico**. Centrado en el sujeto como elemento activo ante las adversidades, capaz de actuar aportando la positividad que constituyen las virtudes y fortalezas humanas, centrado en la prevención como punto de partida básico para intervenir en situaciones donde se detecten los primeros síntomas de violencia.

4. La reproducción de modelos positivos y la ayuda:

Siguiendo la línea de Richard Davidson “La base de un cerebro sano es la bondad, la bondad y la ayuda se aprenden”, Michael Tomasello “ Ayudar a que la felicidad desembarque en la vida de los demás, es ayudar a que también desembarque en la nuestra” “ Nuestros valores varían en función de en qué círculos nos movamos”. Fernando Sabater “Las virtudes no se aprenden en abstracto. Hay que buscar a las personas que las posean para poder aprenderlas. He aquí la importancia de la ejemplaridad social”, Josemi Valle “Sabemos que es la bondad, pero para aprenderla necesitamos contemplarla en la comunidad y reproducirla en nuestra vida. Pocas tareas requieren tanta participación de la inteligencia, pero pocas satisfacen tanto cuando se automatizan a través del hábito”.



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante



Universitat
de Barcelona

El TEI considera que es necesario generar en los centros educativos, modelos positivos de conducta, que impregnen el paisaje educativo, reproducción de modelos de conductas y valores, del profesorado, familias, y fundamentalmente alumnado. Desarrollar el concepto de bondad o ayuda al otro como elemento básico de crecimiento personal y satisfacción.

Estrategias de intervención:

De los diferentes modelos de tutorización individuada, el TEI desarrolla la **Tutoría entre iguales** centrada en el desarrollo de competencias cognitivas, psicológicas y sobre todo emocionales, empoderando al grupo y el desarrollo cooperativo, dirigida fundamentalmente al alumnado de primaria y secundaria, con tutores de clases superiores, del mismo centro educativo, con carácter voluntario, centrada en el desarrollo de **competencias emocionales, con modelo positivo sobre sensibilización, empatía, empoderamiento y compromiso individual y del grupo clase como elemento preventivo y disuasorio de las conductas violentas.**

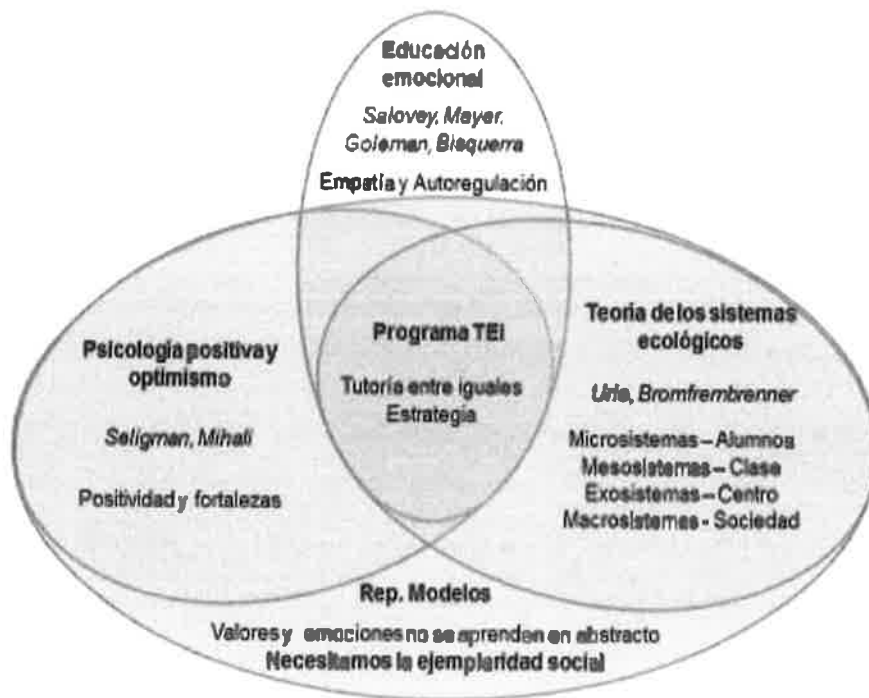


Ilustración: Esquema del autor 2002 Y 2014

3.- OBJETIVOS

- **Sensibilizar** a la toda la **comunidad educativa** sobre los efectos de la **violencia**.
- **Concienciar** a la comunidad educativa sobre las **causas** de la violencia e informar sobre las **consecuencias personales, sociales y educativas**.
- **Facilitar** el proceso de integración de alumnos, hacia una educación inclusiva.
- **Crear un referente** (tutor/a) para favorecer la autoestima y disminuir la inseguridad que provocan los espacios y las situaciones desconocidas.
- **Empoderar** al alumnado como sujeto dinámico de la convivencia, en la prevención de la violencia.
- **Desarrollar la empatía y el compromiso** individual y del grupo clase (**espectadores**) ante el sufrimiento de las víctimas de actos de violencia y acoso escolar.
- **Compensar el desequilibrio** de poder y fuerza propio de la violencia y el acoso desde una perspectiva preventiva y disuasoria.
- **Integrar la "TOLERANCIA CERO"** respecto a la violencia y maltrato, como un rasgo de identidad del centro educativo.
- **Desarrollar y compartir la RED DE CENTROS TEI, TOLERANCIA CERO** respecto a la violencia y el acoso escolar

4.- ESTRUCTURA: LAS 5 FORTALEZAS DEL PROGRAMA TEI

Para la **intervención** en la mejora de la convivencia, clima, y cultura de centro, es necesaria la **implicación de la comunidad educativa**, en el caso del TEI como **programa institucional**. Es un **requisito imprescindible**, la aprobación por parte del claustro de profesorado y/o Consejo Escolar, para su **implantación en el centro educativo**.

Las 5 fortalezas del TEI, parten del proceso de información, sensibilización y formación e implicación de todos los integrantes de la comunidad educativa.



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante



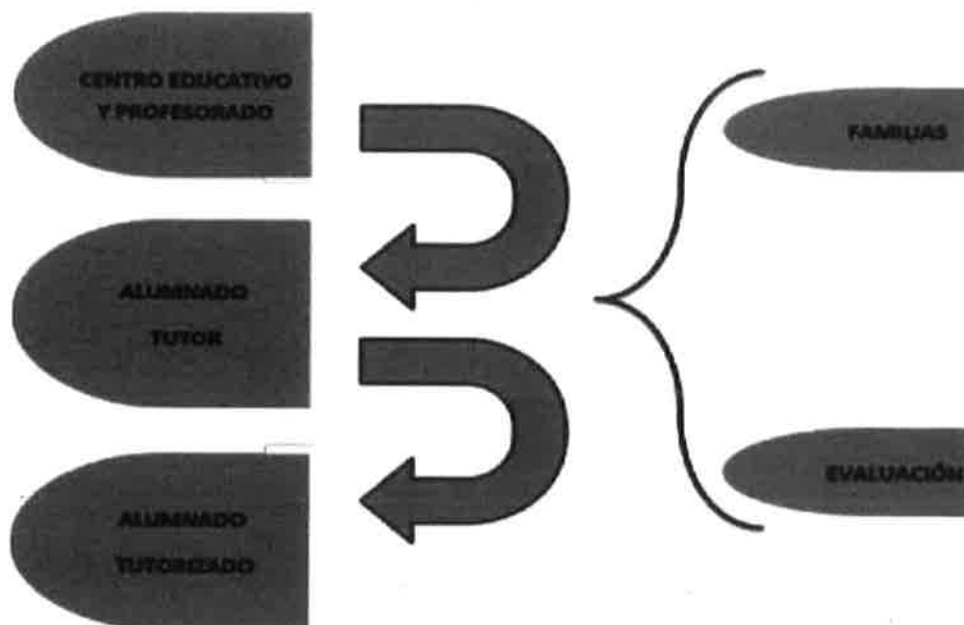


Ilustración: Esquema del autor 2002

Además de las 5 fortalezas, en todos los centros hay un **COORDINADOR/A TEI**, que es el referente de las tutorías emocionales, tanto de tutores como de tutorizados. También un **EQUIPO TEI**, integrado como mínimo por tres profesores, la coordinación y un representante del equipo directivo, que tiene como función, contextualizar los materiales, aportar actividades o desarrollar nuevas líneas de convivencia, asesorar al coordinador e intervenir si es necesario en casos de posibles situaciones de acoso escolar.

5.- LOS 7 PASOS DEL TEI, SECUENCIACIÓN DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN:

1. **Aprobación** de la aplicación del TEI por parte del Claustro o Consejo Escolar
2. **Formación del profesorado**
3. **Formación inicial del alumnado**
 1. **Tutores**
 2. **Tutorizados**
4. **Asignación de parejas**
5. **Formación permanente** de tutores/as y tutorizados/as
 1. **Actividades de cohesión de parejas**
 2. **Actividades de tutorías**
 3. **Actividades de formación de tutores**
 4. **Actividades de evaluación**
6. **Evaluación del final del programa:**

1. Claustro de profesorado
 2. Dirección del Centro
 3. Alumnado
7. Memoria y propuestas de mejora

6.- SÍNTESIS DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA TEI

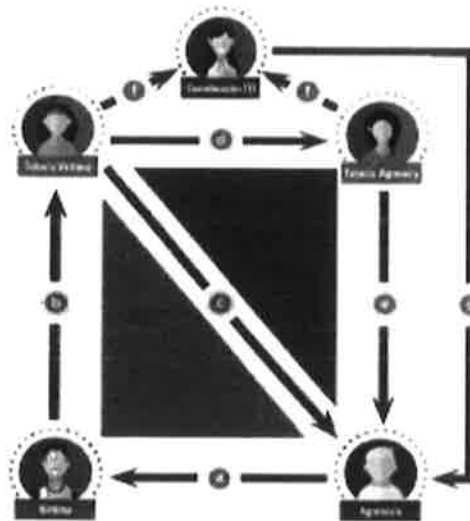
La síntesis del proceso de intervención podemos concretarlo en la siguiente estructura del triángulo de la violencia (agresores/as, víctima y espectadores/ras) y las variables básicas que se trabajan con cada uno de los tres perfiles, para finalmente modificar el clima de la clase, eliminando los roles de agresor, víctima y espectadores para sustituirlos por respeto, valores y empatía como un rasgo de identidad de la clase que modifica la cultura del centro respecto a la violencia.



Ilustración: Esquema del autor 2002 - 2014

El Programa implica al 100% del alumnado de los cursos que lo tiene implantado, tanto en primaria como en secundaria, este planteamiento hace que el Programa TEI sea actualmente el único a nivel mundial que en dos años implica a todos los alumnos y alumnas de secundaria, de educación infantil y de los dos últimos ciclos de primaria, todos los alumnos y alumnas, participan, ayudan y son ayudados, que es uno de los objetivos básicos del TEI, la INCLUSIÓN.

El procedimiento de intervención del alumnado como protagonista del proceso de prevención de la violencia, se podría sintetizar en el DOBLE TRIÁNGULO DE INTERVENCIÓN.



Y SI TODO FALLA...

NORMATIVA DE CONVIVENCIA

- 1. Aprender
- 2. Identificación y contextualización
- 3. Implementación de la normativa de convivencia
- 4. Formación de hábitos y normas de convivencia
- 5. Promoción de valores positivos y habilidades
- 6. Monitorización y retroalimentación
- 7. Evaluación y mejora continua

Fuente: Andrés Urzua, Beldi, 2009
Doble triángulo de intervención

7.- PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TEI

La síntesis del proceso de implementación y desarrollo del programa TEI en un centro educativo, lo podemos concretarlo en la siguiente estructura

1. Solicitud del Centro Educativo

- Aprobación por Claustro o Equipo Directivo o Consejo Escolar.

2. Formación Centros educativos: (30 Horas)

- Presencial: 8 horas
- On-line : 22 horas

3. Compromisos del Programa TEI:

- **Formador/a acreditado/a** por la Universidad de Barcelona.
- **Formación de las horas presenciales y on-line**
- **Entrega de los materiales del TEI** para su implementación en el centro.
- **Autorización** para utilizar, contextualizar y modificar los materiales.
- **Supervisión del proceso de contextualización** del TEI al centro.
- **Asesoramiento durante el primer año de aplicación** del programa en el centro educativo



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante



Universitat
de Barcelona

4. Recursos necesarios para su implantación:

- **Humanos:** Coordinación. Equipo TEI del centro.
- **Económicos:** Fotocopias para la formación
- **Organizativos:** Espacios: Aulas ordinaria. Tiempo: Horas de tutoría

El Programa TEI está adaptado a las estructuras organizativas, horarias y curriculares del sistema educativo, por lo tanto no es necesario realizar ningún tipo de modificación en la planificación anual o diaria de los centros.

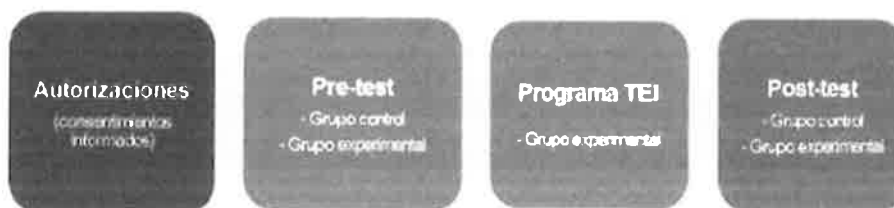
Los recursos humanos, económicos y organizativos necesarios para la implementación del TEI, no son significativos, perfectamente asumibles por los centros.

8.- EVALUACIÓN

El programa TEI tiene dos tipos de evaluación:

1.- EVALUACIÓN EXTERNA: Realizada por la Universidad de Alicante, que consta de las siguientes características generales:

- Centros de primaria y secundaria
- Centros públicos, privados y concertados
- Grupo experimental y control
- Pre-Test y Post-Test
- Diseño cuasi-experimental pre-test post-test con grupo control, con una muestra cercana a los 4.000 alumnos/as



CONCLUSIONES: Todas las variables evaluadas presentan mejoras significativas.
(Los datos serán publicados por la Universidad de Alicante en próximas fechas)



2.- EVALUACIÓN INTERNA: Realizada por los centro educativos que tienen implementado el Programa (Cuestionarios TEI a través de Google Forms)

- Valoración de los alumnos tutores (trimestral)
- Valoración de los alumnos tutorizados (trimestral)
- Valoración del Equipo TEI + Coordinación TEI (anual)
- Memoria de la Coordinación TEI (anual)

9.- PROGRAMA TEI EN CIFRAS Y CONCLUSIONES IMPLEMENTACIÓN

- Actualmente está implantado en centros de primaria, secundaria y educación especial, educación infantil, formación profesional básica y ciclos formativos de grado medio.
- **Cifras orientativas del Programa (2018):**
 - 1.020 centros de infantil, primaria, ESO y educación especial lo aplican
 - 100% de alumnado de secundaria y de los dos últimos ciclos de primaria participan en el programa a partir del segundo año de implementación.
 - 30.000 profesores/as formados presencialmente por el Programa TEI.
 - 36.000 profesores/as participan en el programa.
 - 200.000 nuevos alumnos/as TEI, se incorporan en septiembre 2018
 - 99% del alumnado de primaria solicita ser tutor/a de forma voluntaria
 - 96% del alumnado de secundaria solicita ser tutor.

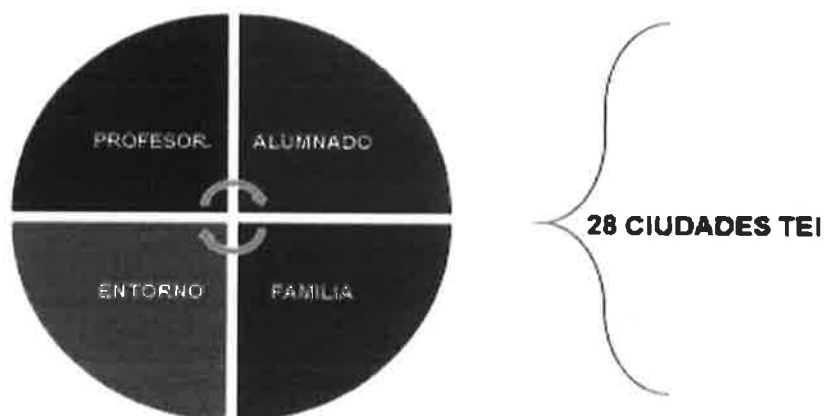
- **1.080.000 alumnos/as** se han formado con la metodología TEI desde su inicio.
- **3 grupos** de trabajo, investigación, evaluación y desarrollo, en las Universidades de **Barcelona, Santiago de Compostela y Alicante**.
- Se ha formado el profesorado y lo desarrollan los **Centros Españoles en el Extranjero en París**. En el presente curso está prevista la puesta en marcha en **Londres, Berlín** y los centros educativos españoles en **Marruecos**.
- En **Sudamérica** se hará la formación e implementación el presente curso en centros de **Chile, Colombia, Uruguay, Argentina, Ecuador, México**.
- **En proceso de firmar convenio con la Universidad Estatal de San Petersburgo para su implementación en Rusia**.
- **Desaparecen las situaciones de acoso en más de un 98%** (En los Centros TEI, no conocemos ningún caso de acoso escolar desde la implementación íntegra del programa)
- **Se minimizan la victimización** como consecuencia de la ausencia de violencia o acoso escolar, que sufren el alumnado diana de violencia reiterada.
- **Disminuyen las conductas disruptivas por causas de violencia en más de un 60% de los casos** (Partes disciplinarios, expulsiones, de clase, amonestaciones ... a partir del segundo año de aplicación)
- **Disminuye el nivel de estrés, ansiedad, depresión y el absentismo escolar**, propios de las situaciones de violencia o acoso generadas en entornos educativos.
- **Aumenta la empatía y el empoderamiento** de los alumnos, especialmente de los tutores.
- **Desarrolla el compromiso, la autopercepción de pertenencia al grupo clase** y sobre todo la identificación con **la institución escolar** de la que son sujetos activos del proceso de evolución.
- **Aumentan los niveles de autoestima y autoconcepto**, tanto a nivel individual como de grupo clase (retroalimentados tanto por la disminución de conflictos como por la resolución de los existentes)
- **Desarrolla el empoderamiento** de los alumnos, activa **la influencia y presión del grupo** como elemento dinamizador del cambio,
- **La inhibición de conductas disruptivas** (provengan o no alumnos tipificados como agresores) a partir de la eliminación del reforzador del grupo de alumnos (espectadores) y el empoderamiento de la clase mediante la empatía y el compromiso, ante conductas que le hacen daño a un compañero.
- **Mejora la motivación y los resultados académicos**
- **Mejora el clima y la cultura de centro**, tanto desde la perspectiva de prevención de violencia como de compromiso del alumnado
- **El TEI es el programa de convivencia para la prevención de la violencia y el acoso escolar con mayor implementación en centros educativos españoles y uno de los primeros a nivel mundial**

10.- CIUDADES TEI

Actualmente se **desarrollan 28 proyectos de CIUDADES TEI**, cuyo objetivo fundamental es que la formación e intervención en la prevención de la violencia no se quede dentro de las aulas o los centros educativos, este se amplía a los entornos educativos que constituyen la comunidad municipal, **centrándose en la modificación del clima y la cultura de prevención de un entorno, una ciudad o un municipio TEI.**

En la realización del proyecto está implicado el Ayuntamiento (diferentes áreas, según la estructura organizativa de cada corporación municipal), Se hace un proceso de sensibilización y formación del:

- ✓ **Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria**
- ✓ **Alumnado de Infantil, Primaria y Secundaria**
- ✓ **Familias de las tres etapas**
- ✓ **Monitores de comedor, de actividades extraescolar y deportivas.**
- ✓ **Personal del Ayuntamiento relacionados con infancia y adolescencia**



Las áreas municipales implicadas en su desarrollo dependen de las estructuras organizativas de cada corporación, algunas de las áreas implicadas podrían ser:



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante



Universitat
de Barcelona



Algunos ejemplos de municipios o de ciudades TEI, son:





Desde el PROGRAMA TEI, consideramos que la intervención sobre prevención de violencia y la generación de conductas saludables, debe hacerse desde un proceso de sensibilización y formación global, cuyo objetivo fundamental consiste en la generación de modelos preventivos saludables, y la implicación de todos los integrantes de la comunidad municipal o ciudadana, donde la tolerancia cero respecto a la violencia, no solo coste en las intenciones, es necesario que esté integrada en la vida diaria de sus habitantes.

11.- RECONOCIMIENTOS DEL PROGRAMA TEI

- ✓ **Buenas prácticas educativas.**
Departament d'Ensenyament de la Generalitat de Catalunya.
- ✓ **Programa de innovación educativa.**
Conselleria d'Educació. Generalitat Valenciana
- ✓ **Programa de referencia en prevención de la violencia y el acoso escolar**
Ministerio de Educación, Ciencia y Deportes
- ✓ **Premio de "Buenas prácticas" 2015** municipales en prevención del acoso escolar, Ayuntamiento de IBI. Alicante. Federación Española de Municipios y Provincias. Ministerio de Educación, Ciencias y Deportes.
- ✓ **Premio Franklin Albricias 2016** por la implementación y el desarrollo del Programa TEI en prevención de violencia y acoso escolar al Centro Pintor Sorolla de Elda (Alicante)
- ✓ **Premio Dialoga 2016, ESADE, Law School, Colegio de Notarios de Catalunya,** Departament de Justícia y Departament d'Ensenyament de la Generalitat de Catalunya. Al Institut Front Marítim de Barcelona por el programa de convivencia en las aulas y la prevención de conflictos.



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante



Universitat
de Barcelona

- ✓ **Premio de convivencia 2017 del Ministerio de Educación Alemán** , al Colegio Alemán de Barcelona, por los programas que desarrolla. El Programa TEI lleva 4 cursos implantado en educación primaria y secundaria.
- ✓ **Premio de la FEMP 2017 y Ministerio de Educación, Ciencia y Deportes de Buenas Prácticas en prevención de acoso escolar a Pinoso (Alicante)** por el desarrollo del Programa TEI en el **Proyecto Pinoso Ciudad TEI**.



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante



Universitat
de Barcelona